

ANEXO

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

La Universidad Provincial de Ezeiza crea el SIED mediante la res. CS N° 21/20. El documento expresa el sentido general del mismo, las componentes y sus características generales. En la ficha presentada, se encuentran argumentaciones genéricas sobre el objeto institucional del SIED. En su fundamentación presenta la conceptualización teórica del modelo pedagógico y tecnológico al que adhiere para la EaD. En ocasión de la respuesta a la vista, se incorpora un plan de desarrollo aprobado por res. CS N° 26/21, el cual establece acciones de fortalecimiento a realizarse entre los años 2021 y 2024, luego de que en el informe de evaluación inicial se señalara que no se observaba la visión de desarrollo y de gestión académica del SIED.

Como antecedente, se detalla que la UPE, durante el 2020, generó instancias de virtualización para la incorporación de la plataforma e-learning en las unidades curriculares presenciales, tendiendo a contener la continuidad en el proceso de excepción y emergencia por pandemia, acompañando con procesos de capacitación y asistencia técnica a la comunidad de la UPE. No cuenta con antecedentes de desarrollo de EaD por fuera de la situación de emergencia, aunque se reconoce, en la normativa validada en el año 2018, la proyección de acciones curriculares referidas a la opción a distancia integrada en su Reglamento General Académico. Cabe destacar que la creación del SIED es de reciente creación: agosto de 2020.

La resolución de creación considera la mayoría de los lineamientos y componentes considerados en la res. ME 2641/17. Sin embargo, no se aborda un plan sistematizado que exprese las dificultades y obstáculos que la institución releva.

La universidad presenta una serie de convenios marco de colaboración y participaciones en las redes que se consideran pertinentes para el desarrollo de la educación a distancia.

2. Organización y gestión

El Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Provincial de Ezeiza será gestionado por el Programa de Educación a Distancia dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad. El Programa contará con un Coordinador y una Comisión Asesora, que asistirá a la coordinación del Programa. Estará conformada por un representante de cada Unidad Académica, un representante del área de posgrado, un representante por la Secretaría de Extensión Universitaria, un representante por la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica y un representante ad hoc de acuerdo a la temática a tratar. El mismo será aprobado por el Consejo Superior.

El funcionamiento descrito es consistente con la normativa institucional de creación del SIED al crearse el programa de educación a distancia que será la unidad de gestión encargada de coordinar el desarrollo del SIED (Res. 22/20). A la vez, el Programa se compone de dos áreas: una de asistencia pedagógica y capacitación y la otra administrativa y tecnológica. La resolución de creación del Programa avanza en detalle sobre estructuras, roles y funciones de la estructura creada con el fin de desarrollar la opción pedagógica a distancia.

La Responsable del SIED es Abogada por la Universidad de Buenos Aires, Especialista en Educación con Orientación en Gestión Educativa por la Universidad de San Andrés, Master en Tecnologías Informáticas Aplicadas a la Educación por la Universidad Nacional de La Plata y se encuentra cursando el Doctorado en Política y Gestión de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Tres de Febrero. En cuanto a su trayectoria reciente en docencia universitaria, presenta antecedentes en la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, en la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y en la misma UPE. Actualmente cumple el cargo de Vicerrectora de la UPE, donde ocupó distintos cargos de gestión desde el año 2009. Se considera que el perfil se corresponde con las funciones previstas en la resolución del programa de EaD N° 22/20.

Respecto al ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general, en el punto 2.12. de la resolución recién mencionada se

consigna el modo de gestión transversal con aspectos propios de atender a partir de la Secretaría Administrativa, la Dirección de Comunicación, la Dirección de Informática y la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica, junto a la Secretaría de Extensión. En cuanto al rol de las Unidades Académicas, participan a través de un representante ante la Comisión Asesora, distinguiéndose funciones vinculadas a la gestión curricular de las carreras a distancia.

La UPE no cuenta con programación académica actual asociada al SIED. Prevé implementar en el mediano plazo seis carreras mediante la opción pedagógica a distancia, que en la actualidad se dictan bajo la opción presencial. Tales carreras son: Licenciatura en Comercio Internacional; Licenciatura en Desarrollo Aeroportuario; Licenciatura en Logística; Licenciatura en Turismo; Licenciatura en Higiene y Seguridad, todas con título intermedio de tecnicatura. Finalmente, también se prevé desarrollar la Tecnicatura en Software.

Se considera que la estructura es adecuada para su organización administración y desarrollo, existiendo de esta manera, correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

La caracterización y función que se le da al Programa de educación a distancia, resulta adecuado para potenciar el trabajo en tal opción pedagógica. Sin embargo, en el informe de evaluación inicial se había señalado que allí se abordaban principalmente aspectos comunicacionales y tecnológicos; y que el modelo pedagógico expresado en la Resolución SIED no expresaba la forma y función de adquirir el desarrollo de la

propuesta de enseñanza. A raíz de esta observación, en ocasión de la respuesta a la vista, la UPE informa que el valor de la propuesta formativa está en la conjunción de la propuesta didáctica, los materiales y las estrategias de acompañamiento y comunicación. Desde este punto de partida, se indica que la comunicación es definida como un sistema basado en la identidad institucional definida por el Consejo Superior, la cual involucra el acompañamiento en la producción y edición de los materiales educativos, así como la definición de los canales o medios que soporten la comunicación, los cuales deben ser definidos y diseñados con anticipación al desarrollo de la propuesta formativa y, por lo tanto, al proceso de enseñanza y aprendizaje. Se considera que la observación ha sido subsanada.

El diseño y producción de los materiales educativos es descripto en la Ficha desde el punto de vista de la persona responsable de su producción. Respecto del acceso a los materiales se hace referencia a la Biblioteca Digital UPE y a repositorios, ambos aspectos son ampliados en ocasión de la respuesta a la vista.

Respecto a los procedimientos previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, el reglamento del SIED establece las formas posibles de evaluación en términos de sincronía o asincronía, como modo de acreditar los aprendizajes. Se describen, en las normativas relacionadas al Reglamento Académico General de la UPE, el sentido pedagógico de la evaluación con algunos detalles de la situación tecnológica que lo caracteriza. Se establecen pautas generales de orden administrativo, y normas específicas que alcanzan a las prácticas evaluativas de las modalidades presenciales y a distancia en el ámbito de la UPE, en los que se describen las condiciones de los actos evaluativos, los responsables de la evaluación de aprendizajes y los referentes administrativos que garantizan las condiciones de desarrollo de la evaluación en el modo que esté prevista en el SIED de la universidad. El mismo reglamento académico incluye las pautas generales que deben consignar las unidades académicas en cuanto a las instancias de trabajo final, las prácticas profesionales incluidas en carreras a distancia y modos de defensa de trabajo/tesis de finalización del grado y posgrado.

En cuanto a las garantías de las instancias presenciales, en el informe de evaluación inicial se habían observado algunas cuestiones. Al respecto, se señaló se remitía a las unidades académicas a los fines de garantizar esas actividades no se

presentaba información que estableciera la forma de organización por parte de las mismas en el marco del SIED. Aunque la caracterización y la normativa general sobre prácticas profesionales presenciales que se consignan en el Reglamento Académico de la UPE se consideren suficientes como encuadre para las unidades académicas, la Institución no amplía la información en relación a esta observación, por lo cual no es posible avanzar en el análisis ni subsanar la observación.

En lo que refiere a actividades de investigación, en la ficha se explicitan las vinculaciones para la gestión de la transferencia y difusión orientada a la oferta académica. No se consignan programas, proyectos o líneas de investigación en desarrollo específicamente orientadas a la opción pedagógica a distancia. Aunque, como se menciona a continuación, a futuro se propone una línea de investigación vinculada a la evaluación del SIED, lo cual se considera suficiente para esta instancia de desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

Respecto a los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, el diseño del modelo de evaluación del SiEDUPE estará a cargo del Instituto de Investigación Educación Aplicada (IEA) creado por Resolución N° 36/2019 del Consejo Superior. La evaluación del SiEDUPE será una de las acciones desarrolladas por el IEA, en el marco de la línea de investigación de "Innovación educativa". Se realizará un informe anual conjunto (IEA y SiEDUPE) con los diferentes componentes que forman parte de la evaluación. El mismo será elevado a la Comisión Asesora, con el objeto de establecer un plan de mejoras, que será puesto a consideración del Rector.

4. Cuerpo académico

En relación con la estructura académica que estará a cargo del desarrollo de las unidades curriculares, la resolución de creación del SIED fundamenta que se realizarán por el reglamento de designación vigente. La actividad docente en general se regula mediante el Reglamento Académico y el Reglamento de Concursos. Las condiciones son las mismas que para los docentes que se desempeñan en la modalidad presencial. Aun así, no se cuenta con información que pueda dar cuenta de la caracterización de los

componentes relacionados a las actividades y funciones de los docentes, a cargo del desarrollo de las carreras a distancia.

Respecto de las actividades de formación de los docentes, se informa que será función de la UPE el diseño y puesta en marcha un programa de formación continua. Se consignan como temáticas de formación: aprender y enseñar en entornos virtuales., e-learning: entornos del aprendizaje, moderación de ambiente en línea; herramientas tecnológicas para la enseñanza y el aprendizaje colaborativo; y evaluación del aprendizaje en los entornos virtuales. Se plantea en proyección y se refiere a estrategias de capacitación realizadas en el marco de la contingencia, como antecedentes que brindaron información sobre las necesidades de formación continua.

5. Alumnos

En la Ficha SIED se reconocen acciones tutoriales para promover y facilitar el ingreso y acceso de los alumnos mediante la modalidad a distancia. A la vez se consigna que se desarrollarán diversos recursos educativos institucionales y espacios de consulta y orientación.

La información sobre las características de las instancias presenciales o mediadas a efectos de promover las interacciones entre estudiantes y docentes y las de los estudiantes entre sí, así como el tipo de tutoría que se propone, son ampliadas en ocasión de la respuesta a la vista. Allí se indica que, para dar atención a aquellas problemáticas originadas por razones propias de la ambientación a la vida universitaria y dificultades académicas, la Universidad desarrolla un sistema de tutorías regulado por la Resolución CS N°31/2020. Para su desarrollo, los estudiantes son asignados a una persona responsable de la tutoría que utiliza encuentros mediante la plataforma e-learning de la universidad a fin de acompañarlos durante su cursada. La especificación propuesta es suficiente para subsanar la información.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para

promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Desde su origen, la UPE implementó el SiGUPE (Sistema de Gestión Universidad Provincial de Ezeiza) mediante el cual se realiza la inscripción a carreras, inscripciones a cursadas, inscripciones a evaluaciones finales y seguimiento académico de los estudiantes. Éste, actualmente, tiene vigencia para las cohortes 2012 – 2019, realizando la migración definitiva de todos los estudiantes al SIU GUARANÍ para el ciclo lectivo 2021. La universidad describe en forma general los sistemas de gestión e información disponibles para la dimensión académico-administrativa relacionada con los sistemas del SIU. Gestiona en forma integrada (a nivel de datos académicos) con la plataforma Moodle.

En términos de la dimensión pedagógico-didáctica se consigna que se utiliza la plataforma Moodle y sistemas de videoconferencia, información que es ampliada en ocasión de la respuesta a la vista y que permite subsanar la observación hecha originalmente. Específicamente, la UPE informa que, por Resolución 2020-159 GDEBA la UPE aprobó el campus virtual y los diferentes entornos de enseñanza y aprendizaje que provee a la comunidad Universitaria, específicamente Moodle. Asimismo, informa que se establece el acceso a correos institucionales y el sistema de videoconferencia por Google Meet.

7. Unidades de apoyo

La Institución no prevé la creación de Unidades de Apoyo.

Consideraciones Finales

La Universidad Provincial de Ezeiza crea el SIED mediante la Res. CS N° 21/20. En su fundamentación, presenta la conceptualización teórica del modelo pedagógico y tecnológico al que adhiere para la EaD. Se reconocen elementos consistentes en términos del desarrollo de la modalidad a distancia, considerando la

incipiente creación del SIED UPE y sus componentes iniciales para la gestión de la opción pedagógica a distancia. En ocasión de la respuesta a la vista se avanza en la visión de desarrollo y gestión académica de la opción pedagógica como tal. El Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Provincial de Ezeiza será gestionado por un Programa de Educación a Distancia dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad. El Programa contará con un Coordinador y una Comisión Asesora.

La información presentada, la normativa asociada, los componentes estructurales y las acciones que se prevén en función de los objetivos de corto y mediano plazo, se consideran adecuadas y pertinentes para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

Respecto del trabajo multidisciplinar, la caracterización y función que se le da al programa de educación a distancia resulta adecuado para potenciar el trabajo en la opción a distancia. En ocasión de la respuesta a la vista se incorpora información respecto del modelo pedagógico expresado, y se considera que lo informado es suficiente para subsanar la observación.

El diseño y producción de los materiales educativos son descriptos en la Ficha desde el punto de vista de la persona responsable de su producción. Respecto del acceso a los materiales, se hace referencia a la Biblioteca Digital de la UPE, a repositorios y la disponibilidad de materiales en la plataforma de enseñanza aprendizaje.

Los procedimientos previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes son adecuados y pertinentes.

En cuanto a las garantías de las instancias presenciales se remite en las unidades académicas las condiciones para garantizar esas actividades. La información solicitada en el informe de evaluación inicial que permitiera relevar las características que tienen las instancias presenciales de las carreras a distancia no fue presentada, por lo cual la observación no ha sido subsanada.

Se informa acerca de una línea de investigación vinculada a su vez a los procesos de evaluación y seguimiento del proyecto pedagógico.

En relación con la estructura académica que estará a cargo del desarrollo de las unidades curriculares, la Resolución de creación del SIED fundamenta que se realizarán

por el reglamento de designación vigente. La actividad docente en general se regula mediante el Reglamento Académico y el Reglamento de Concursos. Las condiciones son las mismas que para los docentes que se desempeñan en la modalidad presencial.

Respecto de las actividades de formación de los docentes, se informa que se pondrá en marcha un programa de formación continua.

Las formas que adquieren las instancias de ambientación y orientación en el marco del ingreso y acceso de los alumnos a la modalidad distancia es pertinente. Las características de las tutorías son ampliadas en ocasión de la respuesta a la vista, lo que permite subsanar la observación.

La universidad describe en forma general los sistemas de gestión e información disponibles para la dimensión académico-administrativa relacionada con los sistemas del SIU. Gestiona en forma integrada (a nivel de datos académicos) con la plataforma Moodle.

En términos de la dimensión pedagógico-didáctica se consigna que se utiliza la plataforma Moodle y sistemas de videoconferencia por medio de la plataforma Google Meet, lo que subsana la observación hecha inicialmente.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Provincial de Ezeiza y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. La organización de instancias o actividades presenciales en el caso de que se consideren necesarias y en su caso, las previsiones realizadas para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante la formación y las formas de supervisión, con presencia en los lugares en los que las prácticas se

concreten, por parte de los docentes de la Universidad (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-39659079- -APN-DEI#CONEAU Anexo UPE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.